



23 de noviembre de 2020

Expediente: 2019- 00112
Ejecutivo singular de mínima cuantía

ASUNTO A DECIDIR:

Se pronuncia el Despacho sobre la viabilidad de dar por terminado el proceso de la referencia, por pago de la obligación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

En escrito autentico que antecede, el apoderado de la parte actora solicita que se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose del título valor y el archivo del proceso.

Estatuye el artículo 461 del C. G. del Proceso, en su inciso primero: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*.

En el caso sub-exámine se dan los presupuestos legales exigidos por la norma en cita, como son: la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte actora, por lo que se debe declarar su terminación por pago, levantar las medidas cautelares vigentes, el desglose del título valor y el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca, Cundinamarca,

Resuelve:

- 1.-Declarar terminado el presente proceso, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2.- Levantar las medidas cautelares decretadas a cuenta de este proceso e INSCRIBIR a cuenta del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por JOSÉ IGNACIO CORTES en contra de LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ y JUAN ERNESTO RODRÍGUEZ, radicado al N°2019-00285.-
- 3.-De existir dineros, hacer la entrega de los mismos a la persona que acredite su derecho.

4.- Desglosar el documento que sirvió como base para la ejecución y entréguese al demandado con las anotaciones del caso.-

5.- Archivar el expediente.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaría</p>

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2f36517b7c630a1f2c142eb4b2cf6c2d321fa2695f9026242baee3d3db85a7**

Documento generado en 26/11/2020 02:46:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>